

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El sistema institucional de Evaluación es concebido como un conjunto de normas, características y criterios de evaluación y promoción, que la institución adopta de manera coherente con su misión, propósito y modelo pedagógico. Es importante que el sistema institucional sea completo, coherente, incluyente, válido y legítimo teniendo como referente el decreto 1290 del 16 de abril 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2: OBJETO DEL DECRETO: El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Los Modelos Educativos Flexibles (Caminar en Secundaria) de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez"

ARTÍCULO 3: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN: Los propósitos de la evaluación del aprendizaje son los siguientes:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Entendido como las reglas o parámetros que la institución educativa fija para emitir juicios de valor al evaluar y que permiten verificar si el estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje.

Ahora bien, los criterios de evaluación de la IE. Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" son establecidos dentro de la normatividad y niveles de educación.

4.1.1.1. NIVEL DE PREESCOLAR: los criterios de la evaluación en los estudiantes son descriptivos y se centran en el desarrollo de las dimensiones humanas: **Socioafectiva, Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Estética, Espiritual y Ética;** definidas por Ministerio de Educación Nacional (MEN) y que propenden por el desarrollo integral y social del niño.

4.1.1.2. EN LA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA Y MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES. (Caminar en Secundaria, Aceleración del Aprendizaje y estudiantes en condición de discapacidad "PIAR"), se considera lo siguiente:

En el proceso de la enseñanza – aprendizaje, los criterios de evaluación deben tener una estrecha relación en cuanto a los contenidos de aprendizaje, estos entendidos como **(1) Contenido Cognitivo; (2) Contenido Procedimental;** y **(3) Contenido Actitudinal;** así mismo, los criterios en la evaluación deben estar acorde a los Estándares Básicos de Competencia, y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)

Es por lo anterior que, la IE. Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" establece los siguientes criterios:

- a) **INCLUSIÓN:** El diseño de la evaluación debe considerar los ritmos de aprendizaje en los estudiantes en condición de discapacidad de los diferentes niveles y modelos educativos flexibles.
- b) **COHERENCIA:** Se evalúa conforme a lo estipulado en los planes de área y de aula definidos para cada nivel educativo.
- c) **NÚMERO DE NOTAS POR PERÍODO:** cada área o asignaturas debe promediar mínimo tres actividades pedagógicas calificables para obtener el resultado final del período académico.
- d) **MEDIOS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN:** se utilizan medios e instrumentos variados tales como evaluaciones orales, evaluaciones escritas, trabajo individual, trabajos en grupo, desempeño

actitudinal, procedimental, desarrollo de guías, módulos, Proyectos Pedagógicos productivos y otros explícitos en los planes de área y de aula respectivos.

Parágrafo: La evaluación para la población con diversidad funcional "discapacidad", habrá que tener en cuenta: **A.** La accesibilidad en la forma, en la presentación y en las instrucciones. **B.** La flexibilidad del tiempo y los espacios, así como la distribución de estos y **C.** Los apoyos técnicos y/o personales para la realización de las actividades de evaluación.

A. Accesibilidad en la forma, en la presentación y en las instrucciones.

La prueba siempre debe estar diseñada con una complejidad próxima a las competencias del alumnado, es decir, debe ser una oportunidad para que exprese lo que sabe con facilidad. Esto lo conseguiremos si la elaboramos atendiendo a diferentes niveles de complejidad. Esto es:

- Reproducir (recitar de memoria, copiar...).
- Comprender (explicar, comparar).
- Analizar y sintetizar (clasificar, esquematizar, resumir, categorizar...).
- Resolver (dar una solución o un procedimiento adecuado).
- Comunicar la solución (de forma verbal, gráfica...).
- Plantearse nuevas preguntas y valorar soluciones alternativas.
- Plantear nuevas hipótesis y situaciones problema.

Sobre esa base, otras cuestiones importantes a tener en cuenta en la forma, presentación e instrucciones son:

- Poder contestar de forma oral o escrita.
- Entregar escritas las cuestiones de examen.
- Leer en voz alta las preguntas.
- Dar instrucciones claras, cortas y sencillamente formuladas.
- Destacar palabras clave en el enunciado de las preguntas.
- Asegurar que el alumnado ha entendido los enunciados.
- Poder complementar la respuesta con algún dibujo o esquema.
- Grabar las preguntas para que el alumno las pueda escuchar.
- Permitir realizar la prueba con el ordenador, incluso que sea este el que "lea" las preguntas al alumno.
- Volver a leer las instrucciones en cada nueva página de la prueba.
- Simplificar el lenguaje de las instrucciones o los planteamientos.
- Subrayar los verbos de las instrucciones para destacarlos
- Utilizar una tipografía clara y con un interlineado que favorezca la lectura.
- Las preguntas deben ser lo más precisas posible.

- En las preguntas, resaltar en negrita la palabra clave.
- Resaltar las palabras u oraciones clave de las instrucciones.
- Aumentar el tamaño de las casillas en las que se marca la respuesta.
- Escribir los enunciados con una oración en cada línea.
- Ayudar al estudiante a comprender el enunciado.

B. Flexibilidad del tiempo y los espacios, así como la distribución de estos.

- Ayudar a reconducir la atención a lo fundamental de la prueba.
- Evitar que coincidan varios exámenes el mismo día.
- Realizar evaluaciones cortas y frecuentes ya que se trata de valorar lo que saben y no la dificultad para hacer el examen.
- Permitir una distribución flexible de las pruebas.
- Facilitar una ubicación que favorezca la concentración.
- Permitir descansos durante la misma.
- Ayudar en la gestión del tiempo.
- Realizar la prueba en varias sesiones.
- Aumentar el tiempo permitido para completar la prueba.

C. Apoyos técnicos y/o personales para la realización de las actividades de evaluación.

- Permitir uso de papel pautado (líneas, cuadrículas).
- Permitir el uso de un corrector para coger bien el bolígrafo.
- Dar opción a utilizar productos de apoyo y ayudas técnicas.
- Permitir el uso del procesador de textos.
- Ofrecer la opción de que se puedan grabar las respuestas para su posterior transcripción.
- Dejar el uso del diccionario o corrector ortográfico.
- Ofrecer ayuda para transcribir información del borrador a la hoja de respuesta.

4.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

LA PROMOCIÓN ESCOLAR: La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la Institución Educativa a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares Institucionales correspondientes a cada grado, los cuales han sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerios de Educación Nacional, (Los Estándares de Calidad y los Derechos Básicos de Aprendizaje).

4.1.2.1. CRITERIOS DE APROBACIÓN:

La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, "Lucio Pabón Núñez" determina los siguientes criterios para la aprobación escolar:

- a) Todos los estudiantes del nivel de Preescolar son promovidos de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997; es decir, que no se reprueba en este nivel de educación.
- b) Los estudiantes de los grados de Primero a Quinto del nivel de la básica primaria, los estudiantes de los grados Sexto a Noveno de la básica secundaria, los grados Décimo y Undécimo de Educación Media Técnica y los ciclos educativos I y II del Programa Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje, que obtengan un desempeño final aprobatorio (**BÁSICO, ALTO, SUPERIOR**) en todas las áreas del pensum académico.
- c) Los estudiantes de los grados de Primero a Quinto de la Básica Primaria, estudiantes de los grados Sexto a Noveno de la Básica Secundaria, los grados Décimo y Undécimo de la Media Técnica, los estudiantes que cursan los ciclos I y II del Programa Caminar en Secundaria y el Programa Aceleración del Aprendizaje, que después de haber presentado las estrategias de superación de debilidades del cuarto período académico y posterior a las mismas, sean sujetos del proceso de habilitación de máximo dos áreas del conocimiento y que obtengan un desempeño BÁSICO.

Parágrafo 1 – Estudiantes con Discapacidad

- a) El estudiante con discapacidad se tendrá en cuenta el documento Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR
- b) En caso de estudiantes con trastornos en el aprendizaje, talentos, excepcionalidades, en condición de enfermedad; y en atención apoyo académico especial se tendrá en cuenta los ajustes, la flexibilización, los andamios (apoyos requeridos en el aprendizaje) y en su debido momento adecuaciones desde el contexto físico del plantel educativo y planeaciones de las diferentes áreas.

Parágrafo 2: Para la certificación de especialidad – SENA, los estudiantes de las especialidades de la Educación Media Técnica ofertadas con el SENA, tales como: Fabricación de Muebles Modulares y Contemporáneos, Sistemas Teleinformáticos, Dibujo arquitectónico, Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales, Mantenimiento de Vehículos Livianos y Programación de Software; deberán aprobar las competencias de las áreas y asignaturas que están en articulación con el SENA – MEN, al finalizar el año escolar.

4.1.2.2. CRITERIOS DE REPROBACIÓN ESCOLAR:

La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" determina los siguientes criterios para la reprobación escolar:

REPROBADO:

Los estudiantes de los grados de Primero a Quinto de la Básica Primaria, estudiantes de los grados Sexto a Noveno de la Básica Secundaria, los grados Décimo y Undécimo de la Media Técnica, los estudiantes que cursan los ciclos I y II de los Programas Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje, que terminados los cuatro periodos académicos se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber obtenido desempeño **BAJO** en tres o más áreas del conocimiento.
- b) Obtener un DESEMPEÑO BAJO después de presentada la habilitación de un área o de las dos áreas permitidas por normatividad institucional.
- c) No presentar la habilitación de un área o dos áreas reprobadas.
- d) Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas programadas durante el año escolar.

Parágrafo: En caso de los estudiantes con discapacidad que no alcancen la flexibilización curricular en el PIAR reprobará el año escolar.

4.2. PROCEDIMIENTOS DE GRADUACIÓN

- a) Los estudiantes de los grados quinto de la básica primaria, noveno de la básica secundaria, y ciclo II del Programa Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje, se harán acreedores a una certificación por la culminación de los respectivos niveles y ciclos de educación en ceremonia oficial.
- b) Todos los estudiantes del grado de transición, nivel de preescolar serán graduados en ceremonia oficial.
- c) Estudiantes que culminen la Educación media Técnica para graduarse, deberán cumplir con todos los requisitos institucionales para obtener el título de BACHILLER TÉCNICO en las diferentes especialidades que oferta la institución Educativa tales como: FABRICACIÓN DE MUEBLES MODULARES Y CONTEMPORANEOS, SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS DIBUJO ARQUITECTÓNICO, SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

4.2.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER.

El estudiante de Undécimo grado que decide optar por el título de Bachiller Técnico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Registro civil original
- b) Fotocopia del documento de identidad vigente.
- c) Registro escolar de Valoración con todos los certificados desde el grado quinto de la básica primaria con todas las áreas aprobadas, hasta el grado once de la media técnica.
- d) Haber cursado y aprobado satisfactoriamente todas las áreas tanto técnicas como académicas.
- e) Certificación escrita sobre el cumplimiento del Servicio Social
- f) Certificación escrita sobre el cumplimiento del Proyecto Pedagógico productivo
- g) Estar a Paz y Salvo por todo concepto con las dependencias de la institución.

Parágrafo: En caso de estudiantes con discapacidad, deben alcanzar las metas propuestas en el PIAR o flexibilización, apoyo y ajustes en el plan de estudios.

4.2.2. CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES. La institución educativa programará una única ceremonia de graduación oficial para todos los estudiantes que hayan alcanzado la promoción escolar y cumplen con los requisitos institucionales.

4.3. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA es una acción pedagógica excepcional, para aquellos estudiantes, que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.

4.3.1. CRITERIOS DE LA PROMOCION ANTICIPADA: son criterios de la promoción anticipada los siguientes:

4.3.1.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: El estudiante evidencia un desempeño superior y avanzado con respecto a sus compañeros de grupo en el componente cognitivo y componente personal y social.

4.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a) La promoción anticipada se realiza durante el primer período académico del año escolar.
- b) El padre de familia y/o acudiente de estudiante debe presentar a través de un oficio (durante las tres primeras semanas del primer periodo académico) debidamente diligenciado la solicitud al consejo académico para registrar al estudiante para la promoción anticipada.
- c) La oficina de secretaria de la IE. Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" entregará un oficio con los criterios y/o condiciones que debe cumplir el estudiante y reposará firma del recibido.

- d) El estudiante que este registrado para el proceso de promoción anticipada debe obtener en los desempeños cognitivo, personal y social con una valoración **SUPERIOR** (entre 4.6 - 5.0) conforme a la escala institucional en todas las áreas del pensum académico del grado que cursa.
- e) Análisis por parte del consejo académico de aquellos estudiantes que son candidatos a ser promovidos anticipadamente, para lo cual, se pone en consideración los desempeños académicos, personales y sociales obtenidos en el primer periodo académico; finalmente, este solicita al consejo directivo la promoción anticipada de los casos estudiados y aprobados.
- f) Legalización por parte del Consejo Directivo de la respectiva promoción que debe ser consignada en el acta respectiva y consignada en el observador del alumno.
- g) Las valoraciones de los estudiantes promovidos de manera anticipada que se reportan para el primer período académico del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer período del grado que cursaba.
- h) La Institución Educativa diseñará una estrategia de apoyo para los estudiantes promovidos que la puedan necesitar.

4.4. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

4.4.1. CONCEPTO ESCALA DE VALORACIÓN.

La escala de valoración de desempeño escolar para los estudiantes de los grados primero a undécimo que la institución adopta será cuantitativa y cualitativa con sus respectivas equivalencias, ateniendo los lineamientos del MEN

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO CUALITATIVO
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Superior	4.6 a 5.0

Las equivalencias de las definitivas de los estudiantes en los grados desde primero a undécimo en cada período académico deben contemplar los aspectos cognitivos, que equivalen al 80% de la nota general y los desempeños personal y social al 20% restante para cada una de las áreas del conocimiento.

4.4.2. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- a) Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- b) Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- c) Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- d) Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- e) Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- f) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- g) Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- h) Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- i) Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- j) Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b) El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- c) Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- d) Presenta los trabajos oportunamente.
- e) Presenta buena actitud y entabla relaciones respetuosas con todas las personas de la comunidad educativa.
- f) Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
- g) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- h) Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- i) Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO Se le asigna al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para que alcanzar mayores

niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
- b) Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c) Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- d) Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e) Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- f) Reconoce y supera sus dificultades actitudinales
- g) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- h) Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- i) Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- j) Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- k) Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- l) Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- b) No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- c) Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d) Presenta dificultades actitudinales
- e) Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- f) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g) No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- h) Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- i) Presenta dificultad para integrarse con los demás.
- j) No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- k) El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

4.5. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

4.5.1. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

La institución contempla estrategias de apoyo para los estudiantes que son objeto de la promoción anticipada, para lo cual propone el desarrollo de actividades pedagógicas de las áreas y/o asignaturas que lo requieran, con el propósito de contribuir a su buen desarrollo académico, con el apoyo de los docentes y padres de familia en forma oportuna y condiciones favorables para el desarrollo del aprendizaje escolar, que se evidencia a través de entrega y desarrollo de los planes de nivelación propuestos para tal fin en un período de tiempo no superior a tres semanas.

4.5.2. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA POBLACIÓN ATENDIDA EN INCLUSION EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- a) Las estrategias serán establecidas y diseñadas acorde a las discapacidades; documento PIAR y modalidad de atención según la circunstancia.
- b) Modalidades de Atención: Hospitalaria, Domiciliaria, Atención en Institución de Apoyo, Atención en el Establecimiento Educativo.

4.5.3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las estrategias de apoyo se implementan, con el propósito de permitir la superación de debilidades presentadas en cada área correspondiente al pensum académico; una vez culminado cada período escolar y entregado el respectivo informe académico, el docente entrega y socializa el plan de superación de debilidades con actividades diseñadas de acuerdo con los procesos y competencias desarrolladas en el tiempo establecido institucionalmente, descrito así:

- a) Los planes de superación de debilidades académicas de cada área deberán realizarse **durante las dos semanas siguientes a la fecha de entrega del informe de período**, las cuales tendrán su desarrollo dentro del horario normal de clase; luego, se revisará y se aplicará la respectiva valoración, teniendo en cuenta que, el debido proceso tiene una valoración total del 100% y se distribuye en:
 - Desarrollo y entrega del plan de apoyo, tiene un valor del **40%**
 - Sustentación del trabajo desarrollado a través de una prueba escrita o sustentación oral que corresponde al **60%** de la valoración.

La IE. Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" hace hincapié en lo siguiente:

- a) La valoración máxima de las actividades del proceso de superación de debilidades, será un desempeño BÁSICO (3,0 - 3,9).
- b. Es responsabilidad del estudiante y acudiente la entrega del plan de superación de debilidades para su respectiva valoración.

Parágrafo N°1: TODO ESTUDIANTE que presente dificultad académica en cualquiera de los cuatro (4) periodos **DEBE REALIZAR** el proceso de superación de debilidades (plan de apoyo y sustentación) que la institución ha establecido.

La segunda estrategia que la IE. Instituto Técnico Industrial ha establecido para los estudiantes con dificultades académicas es el proceso de **HABILITACIÓN DEL ÁREA**, este proceso tiene los siguientes criterios para su desarrollo:

- a) Sólo es aplicable a los estudiantes que terminan el año escolar con **una o dos áreas reprobadas**.
- b) El examen de habilitación abarca las competencias no alcanzadas durante todo el año escolar.
- c) El examen de habilitación de un área o dos áreas es de **aprobación obligatoria**.
- d) La valoración máxima no podrá ser superior al nivel de desempeño BÁSICO (3,0 – 3,9).
- e) En caso de pérdida de un área conformada por dos asignaturas (Ciencias Naturales, Humanidades, Tecnología e informática), sólo se habilitará la asignatura perdida.

Parágrafo N°2: La nivelación del cuarto período se realizará durante la novena semana y las **habilitaciones** durante la décima semana del mismo período.

ARTÍCULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como la evaluación es un proceso continuo, las acciones de seguimiento implementadas por el consejo académico, los comités de evaluación y promoción y los docentes, deberán propender porque los estudiantes alcancen mejores desempeños y puedan superar las deficiencias que se puedan presentar durante su proceso educativo.

Serán acciones de seguimiento a implementar las siguientes:

- a) Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes a través de una prueba diagnóstica para hacer los ajustes al diseño curricular.
- b) Desarrollar estrategias de apoyo continuos tales como como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas.
- c) Designar estudiantes monitores que tengan buen desempeño académico, personal y social para que apoyen a los compañeros que presentan dificultades en el proceso de Aprendizajes.

- d) Comprometer y responsabilizar a los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos a través de la asistencia con ellos, a las entregas de los informes académicos tales como: pre-boletín, boletín y las actividades de nivelación programadas.
- e) Entregar a los padres de familia transcurrido el 70% de cada periodo escolar, un pre-boletín informativo, que reporte el rendimiento académico del estudiante
- f) Realizar actividades de nivelación a los estudiantes con desempeños bajo en las dos semanas siguientes a la fecha de entrega del informe académico con el plan de actividades adjunto, excepto el cuarto período en el que la nivelación se realizará en la novena semana y las habilitaciones en la décima semana.

5.1. Comisiones de evaluación y promoción: son instancias encargadas de seguir los procesos de formación de los estudiantes y definir su promoción.

Para efecto a desarrollar un control del proceso formativo de los estudiantes, el consejo académico conformará una comisión de evaluación y promoción, integrada por un número hasta de tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades académicas

Las reuniones de la comisión de evaluación y promoción se llevarán a cabo al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de los educandos, cuyos resultados académicos sean bajos en cualquiera de las áreas del conocimiento y se procederá a hacer las recomendaciones generales y particulares a los docentes, o a otras instancias del EE en términos de actividades de refuerzo y superación de debilidades. Se dará a conocer a los padres de familia y/o acudientes, al educando o al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe, junto con el plan para la superación de las debilidades y acordar los respectivos compromisos por las partes involucradas.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos cuyos desempeños sean superiores con el propósito de motivarlos o definir la promoción anticipada cuando los resultados superiores correspondan al primer período académico y se lleve a cabo el procedimiento para dicha promoción. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada promoción se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

5.1. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.

Son las acciones desarrolladas por el docente, que permiten resolver el alcance de los procesos académicos que deben ser realizadas, atendiendo las siguientes acciones:

- a) Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- b) Determinar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.

- c) Observar los desempeños, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- d) Recolectar las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- e) Propiciar el desarrollo de los procesos de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante.
- f) Emitir juicios valorativos y presentar los planes de nivelación que tiendan a la superación de dificultades.

5.2. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)

5.2.1. ACCIONES DEL RECTOR.

Algunas de las acciones que debe realizar el rector son las siguientes:

- a) Liderar con coordinadores, consejo académico, consejo estudiantil, consejo de padres y docentes el estudio de la legislación vigente relacionada con la evaluación y promoción escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar con los integrantes del consejo académico las comisiones de evaluación promoción conformadas en el SIEE.
- f) Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y Consejo de Padres.)
- g) Adoptar el SIEE como componente del PEI previa aprobación del consejo directivo. Las demás inherentes a su cargo.

5.2.2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

Algunas de las acciones que debe realizar el coordinador, son las siguientes:

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación vigente relacionada con la evaluación y promoción escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- d) Direccionar las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIEE Junto con el Consejo Académico. Las demás inherentes a su cargo.

5.2.3. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

Algunas de las acciones que debe realizar el docente son las siguientes:

- a) Estudiar y analizar la legislación relacionada con la evaluación y promoción escolar.
- b) Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE. Definir en los Planes de área las estrategias de evaluación y promoción acordes al SIEE institucional.
- c) Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- d) Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello. Diseñar los planes de nivelación y de apoyo requeridos, necesarios para la superación de dificultades.

5.3. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración. Al finalizar cada período se emitirá un boletín académico e informativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.



Al finalizar el año escolar se emitirá un boletín final donde se podrá observar la definitiva del año de cada área, el total de fallas del año y el promedio general del año.

Para efectos de la valoración del comportamiento en forma descriptiva se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual de Convivencia institucional.

5.3.1. ESTRUCTURA DEL INFORME ACADEMICO

El informe académico presentado cada período al padre de familia contará con las siguientes casillas: de área, desempeño académico, desempeño personal, desempeño social, intensidad horaria semanal de las áreas, faltas de asistencia en el período, registro académico por período y el promedio general obtenido en el mismo.

Gráfica N°1. Informe Académico; Elaborados por la IE. Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Nuñez a través de Webcolegios.

 I.E INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL LUCIO PABÓN NUÑEZ Resolución de legalización de estudios No. 006536 del 8 de noviembre de 2022 emitida por la Secretaría de Educación Departamental N.de S Decreto de Creación # 000852 del 30 de Septiembre de 2002 NIT:890501859-9 DANE:154498000042-01 BOLETIN DE CALIFICACIONES 2023													
Estudiante:					Código:	1557	Año:	2023					
Jornada:	Mañana	Grado:	Octavo	Curso:	02	Periodo:	2-2023						
Sede:	PRINCIPAL												
Áreas/Asignaturas		Desempeños				Calificaciones							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL						ALTO				4.5			
										1	2	3	4
CIENCIAS NATURALES						I.H.	Inas.	ALTO		4.5			
						4	0	1	2	3	4		
								4.4	4.5				
Docente: BAYONA SOTO SANDRA MILENA A / Reconoce con cierta facilidad las reglas para hallar los estados de oxidación y las aplica en diferentes ejercicios. A / Comprende las reglas utilizadas en la nomenclatura y nombra con cierta facilidad algunos compuestos (óxidos y bases)													
AREA DE CIENCIAS SOCIALES						SUPERIOR				4.7			
HISTORIA, GEOGRAFIA CONS. POLITICA, DEMOCRACIA										1	2	3	4
						SUPERIOR				4.7			
						I.H.	Inas.						
						4	0	1	2	3	4		
								4.5	4.7				
Docente: VEGA QUINTERO LUZ MARINA S / Describe correctamente la expansión territorial de los imperios europeos en Asia y África y la influencia política de la Revolución burguesas en el proceso independentista de las colonias americanas.													
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL						BASICO				3.6			
										1	2	3	4
										3.6	3.6		
Docente: MELO ROMERO CARLOS ALFONSO BS / Aplica en ciertos momentos técnicas para la elaboración de sus trabajos artísticos BS / Desarrolla en algunas ocasiones a través del juego habilidades y destrezas para la creatividad BS / Crea y elabora en ciertas ocasiones trabajos con estética utilizando material de reciclaje													
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS						SUPERIOR				5.0			
										1	2	3	4
										4.8	5.0		
Docente: SANCHEZ DIAZ LUIS ALFREDO S / Valora su condición como persona fortaleciendo la convivencia con los demás, a través de la práctica del respeto por sí mismo y por el otro.													
EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES						SUPERIOR				4.7			
										1	2	3	4
										4.8	4.7		
Docente: TORRES BARBOSA WOLFAHF MIGUEL S / Ejecuta de manera idónea los ejercicios de coordinación Óculo-manual y Óculo-pédica.													
EDUCACION RELIGIOSA						SUPERIOR				4.8			
										1	2	3	4
										4.4	4.8		
Docente: RINCON MARTINEZ ASTRID ALCIRA S / Construyo fácilmente mi identidad religiosa con base en mi condición de bautizado en la fe de la iglesia.													
HUMANIDADES, LEN. CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJE						ALTO				4.2			
LENGUA CASTELLANA										1	2	3	4
						BASICO				3.9			
						I.H.	Inas.						
						5	0	1	2	3	4		
								4.2	3.9				
Docente: CALDERON CASTRO MARYURY BS / Identifico algunas características esenciales de las diferentes manifestaciones literarias de las distintas épocas. BS / Identifico algunos de los elementos y estructuras básicos de los diferentes tipos de textos determinando sus relaciones internas y su tipología textual. BS / Identifico algunos elementos, procesos y formas de la comunicación.													
INGLES						ALTO				4.5			
										1	2	3	4
										4.4	4.5		
Docente: VELANDIA ANGARITA FABIAN ANDRES A / Casi siempre solicito y brindo información sobre experiencias y planes de manera clara y breve. A / Casi siempre intercambio información sobre temas del entorno escolar y de interés general a través de conversaciones sencillas y juegos de roles.													

MATEMATICAS										I.H.	Inas.	SUPERIOR				4.9					
										5	0	1	2	3	4						
												4.0	4.9								
<i>Docente: SANCHEZ AREVALO WILSON</i>																					
S <input checked="" type="checkbox"/> Resuelve con notoria habilidad, problemas y ejercicios con polinomios, productos notables, regla de Ruffini, cocientes notables, utilizando procedimientos de manera ordenada y estructurada; sustentando los algoritmos y propiedades utilizadas en ellos.																					
TECNOLOGIA E INFORMATICA										ALTO				4.5							
										1	2	3	4								
										4.8	4.5										
INFORMATICA										I.H.	Inas.	ALTO				4.0					
										2	0	1	2	3	4						
												4.5	4.0								
<i>Docente: JACOME TORRADO FREDY ALFONSO</i>																					
A <input checked="" type="checkbox"/> Identifica las herramientas de internet para acceder a información útil para su proceso educativo																					
A <input checked="" type="checkbox"/> Utiliza el correo electrónico institucional para desarrollar sus actividades de aprendizaje																					
TECNOLOGIA										I.H.	Inas.	SUPERIOR				5.0					
										2	0	1	2	3	4						
												5.0	5.0								
<i>Docente: SANDOVAL ESTUPIA'AN JOSE ALEXANDER</i>																					
S <input checked="" type="checkbox"/> Relaciono de forma positiva la transformación de los recursos naturales con el desarrollo tecnológico y su impacto en el bienestar de la sociedad.																					
COMPORTAMIENTO SOCIAL														0.0							
										1	2	3	4								
										0.0	0.0										
<i>Docente: CALDERON CASTRO MARYURY</i>																					
Su comportamiento es Excelente.																					
Escala de Valoración		SUPERIOR: 4.6 - 5		ALTO: 4.0 - 4.5		BASICO: 3.0 - 3.9		BAJO: 1.0 - 2.9													
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO										Puesto				Promedio del Estudiante				Promedio del Curso			
										1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
										2 / 38	1 / 38			4.40	4.54			3.73	3.61		
										 Exp. NOHORA CECILIA CLARO JURE Rectora Rectora: NOHORA CECILIA CLARO JURE											
Titular: MARYURY CALDERON CASTRO																					

5.4. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La institución Educativa determina las siguientes instancias o conducto regular para la atención y resolución de situaciones de Evaluación y Promoción Escolar:

- a) Docente del área, asignatura y/ o Docente de Grupo
- b) Coordinador de la jornada académica.
- c) Comisión de evaluación y promoción

5.4.1. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES:

- a) El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá dialogar con el docente respectivo de la asignatura, área o docente de grupo.
- b) Dirigirse al coordinador de la jornada académica y dar a conocer la situación presentada.
- c) Hacer llegar por escrito su reclamación a la Comisión de Evaluación y Promoción, anexando copia de las pruebas que evidencien la situación presentada, quien estudia el caso y define si debe ser remitido a otra instancia superior.
- d) Dar a conocer al padre de familia la solución planteada.

5.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El sistema de Evaluación de los estudiantes adopta mecanismos para su construcción y ajustes donde participen todos los estamentos que conforman la institución tales como: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El consejo de Padres, La Asociación de Padres, los docentes y el Consejo estudiantil.

5.5.1. MECANISMOS PARTICIPACION

Se constituye en mecanismo de participación en la construcción del SIEE la vinculación de los diferentes órganos del gobierno escolar, asumiendo las siguientes funciones:

5.5.1.1. CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional le corresponde entre otras funciones, las siguientes:

- a) Articular el SIEE con el PEI.
- b) Aprobar y validar el SIEE.

- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- d) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e) Proponer nuevos procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

5.5.1.2. CONSEJO ACADÉMICO, como órgano del gobierno escolar y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento y el estudio permanente del SIEE.
- b) Definir el manual de procedimiento para la revisión y ajustes del SIEE.
- c) Definir estrategias para la solución de problemas.
- d) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- e) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

5.5.1.3. CONSEJO DE PADRES, LES CORRESPONDE:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar los representantes.
- c) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en la evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución.
- d) Asistir a las reuniones del comité de evaluación y promoción que se realicen en la Institución.

5.5.1.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES, LE CORRESPONDE:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes.
- c) Estudio y socialización del SIEE.

5.5.1.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, LE CORRESPONDE:

- a) Velar porque se cumpla la normatividad contemplada en el SIEDES
- b) Recibir y dar trámite a los reclamos que le presenten los estudiantes en el proceso de evaluación y promoción estudiantil.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial, "Lucio Pabón Núñez" define el procedimiento para la definición del sistema institucional de evaluación, atendiendo a la normatividad vigente:

- a) Definir el sistema institucional de los estudiantes basados en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 26 de mayo 2015.
- b) Socializar el Sistema Institucional de Evaluación con la Comunidad Educativa.
- c) Aprobar el sistema Institucional de Evaluación en sesión del consejo directivo y consignación en el acta.
- d) Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudio y el currículo.
- e) Divulgar el Sistema Institucional de evaluación a la comunidad educativa.
- f) Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación.
- g) Informar sobre el Sistema Institucional de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución Educativa durante el año escolar.

PARÁGRAFO: cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del Sistema Institucional de los Estudiantes, seguirá el proceso enunciado en este apartado.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Para efectuar el proceso de socialización del Sistema Institucional de Evaluación, se disponen los medios y mecanismos que inician con la entrega en físico del Sistema Institucional de Evaluación en el momento de consolidarse la matrícula; la Institución, en reunión de asamblea de padres de familia, da a conocer los aspectos relevantes del SIEE y fortalece el proceso con los estudiantes de todas las sedes las dos primeras semanas al inicio del año escolar, en el cual los docentes titulares enfatizan sobre el conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación en sus respectivas aulas. Este proceso es apoyado a través de los medios tecnológicos, página web institucional y retroalimentado permanentemente.

Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar consiste en la entrega del documento físico y posterior inducción en la dependencia de la coordinación de la respectiva sede.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES QUE CONFORMAN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

7.1. Del Establecimiento Educativo: En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- a) Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

- b) Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. DECRETO NÚMERO 1290 de 2009. Hoja N°. 4 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."
- c) Realizar reunión de docentes y directivos docentes para analizar la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- f) Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g) A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i) Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

7.2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Estudiantes con Discapacidad

- a) Los estudiantes con discapacidad deben tener un conocimiento de los temas, flexibilización y ajustes al plan de estudios con anticipación.
- b) Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a ser evaluados acorde a la discapacidad contemplada en el SIMAT

- c) Los estudiantes con discapacidad tienen como principal derecho educativo lo siguiente:
- Promover la transformación de los conocimientos en diferentes formas de representación.
 - Impulsar la resolución de problemas de forma creativa.
 - Ofrecer procedimientos de autorregulación, corrección, chequeo y validación.
- d) En caso de los estudiantes de grado Once, al momento de recibir grado, deben recibir los siguientes folios: Informe anual por competencias, valoración pedagógica, PIAR (en caso de estudiante con discapacidad)

7.3. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, tales como los planes de nivelación.
- c) En caso de los estudiantes con caso de atención domiciliaria en apoyo académico especial deberán presentar oportunamente las fichas de trabajo y/o guías.

7.4. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- e) Las familias de estudiantes con discapacidad tienen derecho a ser informados oportunamente de la flexibilización, ajustes de los planes de estudio.

7.5. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos Decreto Número 1290 de 2009. Hoja N°.5 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."
- c) Analizar los informes periódicos de evaluación.
- d) Los padres de familia de estudiantes con discapacidad tienen la obligación de realizar el debido proceso ante la entidad de salud en cuanto: valoración, seguimiento, procedimientos por

especialistas, terapias; así mismo, informar y entregar al establecimiento educativo en el proceso de matrícula, dicha valoración médica para iniciar la flexibilización y ajustes pertinentes al plan de estudios.

ARTÍCULO 8. REGISTRO ESCOLAR.

La Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación donde se incluyen las novedades académicas presentadas.

Parágrafo 1: En caso de estudiantes con discapacidad, trastornos, enfermedad, talentos, excepciones que vengan de otro establecimiento educativo (pública o privada) deben entregar el PIAR en caso de discapacidad, portafolio en caso de excepciones y talentos, historia clínica, valoración pedagógica (elaborado por el docente de área con el formato departamental)

Parágrafo 2: Para estudiantes con discapacidad que vienen de transición, quinto grado de básica primaria, noveno grado de la básica secundaria; se requiere el registro académico anual por competencia.

ARTÍCULO 9. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El Establecimiento Educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

La institución implementará procesos de apoyo académico cuando considere que el estudiante procedente de otra institución lo requiera.

(Ver Gráfica en la siguiente página)

ARTÍCULO 10. DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

El SIEE del Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" se dará a conocer a la comunidad docente, estudiantil y a sus acudientes, después de cumplir con las siguientes etapas:

- a) Ser aprobado por el Consejo Académico.
- b) Ser avalado por el Consejo Directivo.
- c) Ser socializado al colectivo docente del Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez" en la semana institucional de comienzo de año.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional – Departamento Norte de Santander
I.E INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL " LUCIO PABÓN NUÑEZ" OCAÑA N.S

Aprobación de Estudios 0°-11° Res. 008295 20/08/2025
Aprobación MEF Aceleración del Aprendizaje Res. 008472 26/08/2025
Aprobación MEF Caminar en Secundaria 04706 12/11/2015
Registro de firmas Libro 6 Folio 132. NIT: 890501859-9
DANE: 154498000042 CÓDIGO ICFES: 737262

Ya cumplida las fases iniciales, la Rectora y Docentes Directivos de la institución darán una síntesis de este documento a la comunidad estudiantil y acudientes en la primera asamblea general de padres de familia, reunión que corresponde a la segunda semana del calendario escolar – Primer Periodo.

Así mismo, el SIEE será trabajado por los directores de cada grupo en la primera reunión o asamblea de grupo; además es uno de los temas de la primera reunión de padres dirigida por el director de grupo.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional – Departamento Norte de Santander
I.E INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL " LUCIO PABÓN NUÑEZ" OCAÑA N.S

Aprobación de Estudios 0°-11° Res. 008295 20/08/2025
Aprobación MEF Aceleración del Aprendizaje Res. 008472 26/08/2025
Aprobación MEF Caminar en Secundaria 04706 12/11/2015
Registro de firmas Libro 6 Folio 132. NIT: 890501859-9
DANE: 154498000042 CÓDIGO ICFES: 737262

Gráfica N°2. Certificados Elaborados por la IE. Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Nuñez



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional – Departamento Norte de Santander
I.E INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL " LUCIO PABÓN NUÑEZ" OCAÑA N.S
Decreto de Creación No. 000852 del 30 de septiembre de 2002
Resolución de legalización de estudios No. 006536 del 8 de noviembre de 2022
emitida por la secretaria de Educación Departamental N. de S.
Registro de firmas en el Libro 6 Folio 132. NIT: 890501859-9
DANE: 154498000042 CÓDIGO ICFES: 737262

CERTIFICADO

La suscrita Rectora y secretaria de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Nuñez" de Ocaña Norte de Santander, según Resolución N. 006536 del 8 de noviembre de 2022 de legalización de estudios y se autoriza para otorgar el título de Bachiller Técnico y expedir los certificados de estudios correspondientes a los años cursados. Establecimiento Educativo de naturaleza oficial, identificado con el código DANE 15449800042.

CERTIFICA

Que, _____, con número de documento TI: _____ cursó y aprobó en esta institución Educativa el grado QUINTO de Educación Básica Primaria en el año 2016, con los siguientes resultados académicos e intensidad horaria:

QUINTO GRADO 2016

Áreas y Asignaturas	I.H.	Valoración
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	4	4.7 Desempeño superior
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	4.4 Desempeño alto
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	4.4 Desempeño alto
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	4.3 Desempeño alto
MATEMÁTICAS	5	4.2 Desempeño alto
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	5.0 Desempeño superior
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	4.1 Desempeño alto
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	4	4.3 Desempeño alto
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	4.4 Desempeño alto

COMPORTAMIENTO: Manifiesta un comportamiento ajustado a las normas Institucionales dentro y fuera del establecimiento educativo.

Situación promocional: Aprobado

Se expide la presente a solicitud del interesado en Ocaña N. de S. a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

NOHORA CECILIA CLARO JURE
Rectora

MARIA ISABEL LEON AVILA
Secretaria

Elaboro: Milla